

SESIÓN ORDINARIA N° 1039 - 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

ORDEN DEL DIA

1- ACTAS SESIONES:

- ORDINARIA N° 1038.
- EXTRAORDINARIA N° 070.

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- PROYECTO DE ORDENANZA: CONVENIO CON LA CAJA DE JUBILACIONES DEL DR. ROBERTO GRAMIGNA.

B- PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO DE LA SEÑORA ÁNGELA CASTRO.
(PASA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS)

C- SOLICITUD DE NUEVA PRÓRROGA, PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.

D- PROYECTO DE ORDENANZA: FONDOS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y RODADOS.

E- PROYECTO DE ORDENANZA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA MEJORAMIENTO VIAL 2020. (PASA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS)

F- PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO DE LA SEÑORA ÁLICIA TERZONI.
(PASA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS)

G- PROYECTO DE ORDENANZA: NOMINACIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO SUEÑOS DEL SUR.

H- SECRETARÍA DE CULTURA: INVITACIÓN ACTO DEL DÍA DE LA TRADICIÓN. (SE DISPONE SU ARCHIVO)

3- CORRESPONDENCIA:

A- GRUPO “VOCES FEMINISTAS ARMSTRONG”: INVITACIÓN A LA CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO. (SE DISPONE SU ARCHIVO)

B- E.E.M.P.A. N° 1137: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL, PARA EL PROYECTO “HUELLAS DE UNA PANDEMIA”. (PASA A LA COMISIÓN INTERNA)

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- M.D.: ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS PARA CELÍACOS.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- M.D.: RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS MUNICIPALES QUE SE JUBILAN.

3- M.C.: REPARACIÓN DE CALLEJUELA ECUADOR.

4- M.C.: EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- M.C.: PEDIDO DE OBRAS EN LAS PILETAS ESTABILIZADORAS DE DESAGÜES CLOACALES.

D- CONCEJO:

6- M.D.: DÍA DE LA TRADICIÓN ARGENTINA.

7- M.D.: ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SANTA FE.

SESION ORDINARIA N° 1038

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día veinte de Octubre de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejel Urquía, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 1037: se protocoliza sin observaciones.

2- MENSAJE DEL D.E.:

A- Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se dispone el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2021, del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un diez por ciento (10%).

El Concejel Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo, aclara que este incremento es para el año 2021.

Votado el proyecto, es aprobado por unanimidad, en general y en particular, sin observaciones.-

B- Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se autoriza al Intendente Municipal, a suscribir un Contrato de Obra, por cada una de las viviendas (5) que se construyan, bajo los términos del Acuerdo suscrito entre las autoridades de la D.P.V. y U. y las de este Municipio.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pertusati, dice que si bien esta cantidad de viviendas, no brinda una solución a la demanda habitacional de nuestra ciudad, igualmente celebra que el Gobierno Provincial ponga en marcha este tipo de programas, que en un momento han funcionado muy bien y luego dejaron de implementarse. Acota que el relevamiento realizado, arrojó que muchos habitantes poseen lotes y no pueden construir las viviendas, así que con este programa podrán hacerlo.

El Presidente del Cuerpo, acota que son 5 viviendas en lote propio, para que la población no se confunda.

Votado el proyecto, es aprobado por unanimidad, en general y en particular, sin observaciones.-

3- CORRESPONDENCIA: No hubo notas ingresadas.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes ingresados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al DEM un informe sobre las inspecciones y/o procedimientos, que se hayan llevado a cabo acerca de criaderos de ganado porcino, en zonas linderas al ejido urbano de nuestra ciudad.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a acondicionar el cementerio local con el fin de mantenerlo limpio y evitar su deterioro.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a limpiar y acondicionar los caminos rurales de nuestra ciudad y a evaluar la factibilidad de controlar y sancionar a quienes arrojen basura en los mismos.-

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna, agrega que su bloque recibió muchos reclamos de los propietarios de campos, en cuanto al mal estado en que se encuentran los caminos rurales, aledaños a la ciudad; también las inquietudes se centran en que existe mucha basura en los mismos, que la gente de nuestra ciudad arroja, situación que desencadena que cuando llueve se tapen los desagües y otras problemáticas similares. Considera que si bien no es fácil controlar esta realidad, que es una cuestión dañina y hasta se torna cultural, sería necesario ver la forma de darle alguna solución. En cuanto a la recolección de residuos no hay deficiencia alguna, es más, los trabajadores municipales han sido aquellos trabajadores esenciales que han estado corriendo un alto riesgo en esta época de pandemia y han continuado con sus tareas. Finalmente dice que hay que denunciar estas anomalías y caer con todo el peso de la ordenanza en vigencia, para que la ciudad esté en las condiciones que debe estar, en pos del bienestar de todos los vecinos.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a evaluar la factibilidad de la extensión del servicio de desagües cloacales en calle Perú entre calles California y Castellanos, a modo de solicitud de los vecinos del lugar.-

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

5- Proyecto de Ordenanza: Creación de la Patente Municipal, para vehículos no registrados.

El Concejal Urquía, dice que es un proyecto que ha perdido estado parlamentario, por lo cual lo vuelven a presentar, considerando que es muy importante poder encuadrar a aquellos vehículos que no estén patentados, dentro de un registro que se realice en la Municipalidad. Expresa que podría ir de la mano con el Proyecto sobre monopatines eléctricos, agregando además motocicletas eléctricas, que se están utilizando ya en la ciudad. Solicita que pase a comisión y que se invite al Jefe de Orden Público a la misma, para que exprese su opinión al respecto.

Sometido a votación el pase a comisión, es aprobado por unanimidad.-

Pasa a la Comisión de Interpretación y Gobierno.

Se resuelve citar al Jefe de Orden Público Municipal, para el día lunes 02 de Noviembre.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

6- Proyecto de Minuta de Declaración: El Concejo Municipal de Armstrong, declara su adhesión a la creación de un Registro de Donantes Voluntarios de Plasma Convaleciente, para el tratamiento de pacientes con covid-19.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

7- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, realizar un adecuado mantenimiento y limpieza de la alcantarilla ubicada calle Pio Chiodi, entre las calles El Ombú y El Hornero de nuestra ciudad.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

8- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, concretar la reparación y mantenimiento de la calle en cercanías a la Terminal de Ómnibus (intersección de calle Crucianelli y J.B. Alberdi) de nuestra ciudad.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 20:40 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Urquía, procede a arriar la Bandera Nacional.-

SESION EXTRAORDINARIA N° 070

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:45 horas, del día veinte de Octubre de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Cuffia, procede a izar la Bandera Nacional.-

El Presidente del Cuerpo, explica que la presente sesión fue por convocatoria del Departamento Ejecutivo.-

1- **MENSAJE DEL D.E.:** Por Secretaría se da lectura del siguiente:

A- DECRETO N° 053: Adhiérese la Municipalidad de Armstrong a las disposiciones de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 792/2020 y N° 1075/2020 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, respectivamente, en todo lo que resulte materia de su competencia.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

Siendo las 20:55 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Cuffia, procede a arriar la Bandera Nacional.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El reclamo efectuado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, mediante Intimación de Deuda de fecha 10 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha emitido un título ejecutivo dentro del Expte. Administrativo N° 15120-0142039-6 caratulado “Municipalidad de Armstrong s/ Servicios sin aportes Sr. Gramigna, Roberto Antonio José” por la suma de \$ 256.459,72;

Que de no cancelarse dicha deuda se iniciará el correspondiente Apremio Fiscal contra la Municipalidad de Armstrong, lo cual generará mayores gastos en concepto de tasas, honorarios y demás erogaciones propias de un proceso judicial;

Que existe la posibilidad de acceder a un plan de pagos en 12, 24 o 36 cuotas mensuales, lo cual hace que el impacto sobre las arcas municipales no sea significativo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1494

ARTÍCULO 1°- Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Pablo H. Verdecchia, D.N.I. N° 22.378.612 y/o al Secretario de Hacienda y Finanzas C.P.N Franco Sterrantino, D.N.I. N° 27.129.880, a suscribir Convenio de Pago con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, a efectos de cancelar la Deuda emergente del Expte. N° 15120-0142039-6 caratulado “Municipalidad de Armstrong s/ Servicios sin aportes Sr. Gramigna, Roberto Antonio José”

ARTÍCULO 2°- Autorízase a dichos funcionarios a suscribir además del Convenio de Pago citado, todos los documentos relacionados con tal operatoria.

ARTÍCULO 3°- Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Noviembre 10 de 2020.

VISTO:

La nueva solicitud de prórroga por 30 días, manifestada por el Departamento Ejecutivo Municipal, para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta, en que a la fecha de la presente solicitud, aún el D.E.M. tiene pendiente la recepción de presupuestos de gastos, necesarios para una correcta estimación de las erogaciones, además de la gran incertidumbre en materia económica, que genera el contexto de pandemia que atraviesa el mundo en general y nuestro país en particular;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 941

ARTÍCULO 1°- Este Cuerpo resuelve, aceptar la nueva solicitud de prórroga del D.E.M. por un término de 30 días, contados a partir del día 06 de Noviembre de 2020, fecha en la que finaliza la Resolución anterior N° 935, para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 10 de Noviembre de 2020.

VISTO:

La reciente sanción de la Ley de Necesidad Pública N° 13.977 y la Ley N° 13.978 de Emergencia Sanitaria; la Ley N° 12.385, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en miras que la Municipalidad de Armstrong, posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2020 de la Ley N° 12.385 “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados”, por no haber sido utilizados;

Que la Ley de Necesidad Pública, autoriza en su Artículo 26° a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, a afectar durante la vigencia del estado de necesidad declarado en dicha ley, hasta el veinticinco por ciento (25%) de los montos que le corresponden en el ejercicio 2020, del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que la Ley de Emergencia Sanitaria, dispone ampliar ese porcentaje al 50% respecto del mismo año 2020;

Que los Sres. Concejales, coincidiendo en que resultará beneficioso que el Municipio gestione los fondos descriptos en el marco de la Ley de Necesidad Pública y la Ley de Emergencia Sanitaria, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1495

ARTÍCULO 1°- Solicítese a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, le asigne a esta Administración Municipal, aporte de fondos no reintegrables por el importe de \$ 4.558.605,59 (Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cinco con cincuenta y nueve centavos), el que no excede

del 50% de los fondos, que en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponde a la Municipalidad, para el período 2020, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del Artículo 26° de la Ley de Necesidad Pública N° 13.977 y de la Ley de Emergencia Sanitaria N° 13.978 y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 2°- Facúltese al Señor Intendente Municipal, Dr. Pablo Verdecchia, D.N.I. N° 22.378.612, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento de gastos corrientes que se menciona en el Artículo 1°) y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3°- Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Noviembre 10 de 2020.

VISTO:

La plaza que se está construyendo en el espacio público, ubicado entre las calles Dr. Luis F. Leloir, Dr. César Milstein, Dr. R. Fischer y San Nicolás; y,

CONSIDERANDO:

Que los espacios públicos son importantes para que las personas puedan estar en contacto con la naturaleza;

Que las plazas fomentan el encuentro, el esparcimiento, la creatividad, las capacidades mentales y afectivas;

Que los espacios públicos expresan la democracia en su dimensión territorial y son de uso colectivo;

Que la plaza como espacio democrático es un espacio expresivo, significativo, polivalente, accesible, dinámico, cooperativo y evolutivo;

Que la importancia cotidiana del juego y la recreación promueve y valora la comunicación no solo entre pares sino que entre generaciones, ayudando a conservar el patrimonio cultural;

Que hoy carece de denominación;

Que nos parece oportuno designarle a esta plaza el nombre Enrique Verstraete, quien presidiera la comuna de Armstrong durante tres períodos consecutivos (1° Período desde 05/05/1958 al 30/04/1960 / 2° Período desde el 02/05/1960 al 28/04/1962 / 3° Período 12/10/1963 al 12/10/1965);

Que dicho espacio público proviene de la donación de sus nietos (Cristina, Enrique, Álida y Eduardo Verstraete);

Que es oportuno reconocer su gestión honesta y austera al servicio de nuestra comunidad, como así también su preciada tarea en la ciudad, destacando el trazado de la Plaza Flotron, la “Obra de acceso pavimentado a la Ruta 9”, concretando las primeras treinta y tres cuadras de pavimento del pueblo, además se inicia y concreta las gestiones para la apertura de la sucursal del Banco Provincial de Santa Fe. Entre otras varias mejoras figuran:

urbanización del sector norte del pueblo, perforación de un pozo en zona sur, ampliando el servicio de riego de las calles de tierra, servicio eléctrico y alumbrado público, construcción de veredas y arbolado, numeración de las casas. Se destaca un hecho de extraordinaria significación en el ámbito educativo público, con el logro de la autonomía, derivando en Escuela Nacional de Comercio y Colegio Nacional;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1496

ARTÍCULO 1°- Desígnese con el nombre “**PLAZA ENRIQUE VERSTRAETE**” al espacio verde ubicado entre las Calles Dr. Luis F. Leloir, Dr. César Milstein, Dr. Ricardo Fischer y San Nicolás, en el Barrio denominado Sueños del Sur.

ARTÍCULO 2°- Envíese copia de la presente, a la familia de Enrique Verstraete.

ARTÍCULO 3°- Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Noviembre 10 de 2020.

FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO

El proyecto de Ley presentado por la Diputada Jimena Senn, que hace referencia a la creación del **Programa Provincial de Regulación de Precios de Productos Para Celíacos**, que fuera aprobado oportunamente en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa fe, obteniendo así la media sanción; y,

CONSIDERANDO

Que el objetivo de dicho Programa será garantizar precios moderados, en la oferta de productos alimenticios “libres de gluten” (SIN TACC);

Que como indica el artículo 1383 del Código Alimentario Argentino, se entiende por alimento libre de gluten, el que está preparado únicamente con ingredientes que por su origen natural y por la aplicación de buenas prácticas de elaboración, impidan la contaminación cruzada;

Que el acuerdo de precios al que arribe la autoridad de aplicación, para dar cumplimiento al programa creado por la presente ley, abarcaría al menos 20 productos (VEASE ART. 3);

Que el Poder Ejecutivo deberá promover y desarrollar una política de acuerdos entre productores y comerciantes, para establecer precios de referencia en los productos alimenticios "libres de gluten" -SIN TACC-, que sean incluidos en el presente Programa;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N°1087

Artículo 1°: Este Cuerpo adhiere al Proyecto de Ley de la Diputada Jimena Senn, para la creación del **Programa Provincial de Regulación de Precios de Productos Para Celíacos**.

Artículo 2°: Enviar copia a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa fe y al Senador Departamental.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 10 de 2020.

RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La necesidad de reconocer la trayectoria de empleados que hoy se jubilan en el ámbito municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos trabajaron día a día, algunos por más de treinta años, en distintas actividades dentro del municipio, realizando labores para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad;

Que gracias a su compromiso y dedicación, todos los armstronenses disfrutamos de una ciudad limpia, segura y ordenada;

Que desde el Concejo queremos agradecer a través de la presente Declaración, a: Illanes Juan, Villegas Walter, Galvano Pedro y Salguero Juan, por el valor de su trabajo y la labor brindada en estos tantos años de servicio;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N°1088

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo reconoce a Illanes Juan, Villegas Walter, Galvano Pedro y Salguero Juan por su trayectoria y labor desarrollada durante tantos años en el ámbito municipal.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 10 de 2020.

VISTO:

El notable deterioro en la que se encuentra la calle Ecuador, en el tramo comprendido entre calles Buenos Aires y San Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra con una pérdida total del mejorado y que con las lluvias y el paso de vehículos, provocó que se encuentre en un estado intransitable, teniendo en cuenta la gran cantidad de pozos que se produjeron en el lugar;

Que el estancamiento de agua en dicha calle provoca la descomposición de la misma, lo que origina un foco infeccioso importante, resultando ser un peligro para los vecinos y en especial los niños del barrio;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3117

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a reparar y colocar material de mejorado en calle Ecuador en el tramo comprendido entre calles Buenos Aires y San Lorenzo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El proyecto educativo y sociocultural brindado por la Universidad Blas Pascal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste en brindar diversas propuestas educativas, tales como carreras universitarias, tecnicaturas, licenciaturas, diplomaturas, cursos, capacitaciones, posgrados, entre otros; permitiendo al estudiante realizarlas bajo la modalidad online (distancia) y Blended (semipresencial), lo que facilita la educación universitaria sin tener que irse de la ciudad, posibilitando el ahorro de dinero y evitando gastos de alquileres y traslados;

Que la Universidad Blas Pascal, lleva transitando veinticinco años en el ámbito de la educación superior y se considera una de las más importantes universidades de carreras de grado a distancia, contando con un excelente equipo de académicos y profesionales, ofreciendo una propuesta educativa de calidad y excelencia;

Que su objetivo es proporcionar un apoyo económico a través de becas estudiantiles, a aquellos estudiantes de nuestra ciudad que deseen obtener una formación académica en los niveles de educación universitaria;

Que para ello la UBP solicita realizar un convenio con la Municipalidad de Armstrong, con el fin de favorecer el acceso a los armstronenses que estén interesados;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3118

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a evaluar la factibilidad de realizar un convenio entre el CED de la Universidad Blas Pascal, sede Cañada de Gómez y la Municipalidad de Armstrong, con el objetivo de otorgar distintos beneficios que permitan a los estudiantes de nuestra ciudad, facilitar el acceso a la educación universitaria.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de Noviembre de 2020.

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

La función que cumplen las piletas estabilizadoras de desagües cloacales; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental mantener ausente de malezas dicho lugar, ya que debemos bregar por la protección efectiva de la salud pública y el medio ambiente, en defensa de los ciudadanos;

Que sería importante poder contar con ripiado en todo el recorrido del camino que va hacia estas piletas, principalmente para que los diferentes camiones atmosféricos de la ciudad puedan realizar su trabajo en los días de lluvia;

Que también sugerimos que se realicen las obras de limpieza de las antiguas piletas, la forestación correspondiente y un mantenimiento continuo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3119

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien arbitrar los medios necesarios, a los fines de realizar las siguientes obras, en las piletas estabilizadoras de desagües cloacales de nuestra ciudad: **a)** mantener ausente de malezas dicho lugar; **b)** limpieza de las antiguas piletas; **c)** ripiado en todo el recorrido del camino que va hacia dichas piletas y **d)** forestación correspondiente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de Noviembre de 2020.

CONCEJO

VISTO:

Que el 10 de Noviembre se celebra el Día de la Tradición; y,

CONSIDERANDO:

Que el día de la tradición, se celebra en la Argentina el 10 de Noviembre, fecha que fue elegida en conmemoración del nacimiento del poeta argentino José Hernández (1834 - 1886), que escribió El Gaucho Martín Fierro; relato en forma de verso sobre la experiencia de un gaucho argentino, su estilo de vida, sus costumbres, su lengua y códigos de honor;

Que por otro lado, por Ley Nacional N° 21154 del año 1975, el Congreso Nacional extendió a todo el territorio argentino, la vigencia del 10 de Noviembre como «Día de la Tradición» y declaró Ciudad de la Tradición a la Ciudad de San Martín, por ser ésta el pago natal del autor del Martín Fierro;

Que la tradición de un pueblo es aquello que lo identifica, algo propio y profundo. Cada comunidad tiene sus propias tradiciones, las que se manifiestan en el modo de vivir, en el arte y se conservan a través del tiempo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1089

Artículo 1°: Este Cuerpo adhiere a la celebración del Día de la Tradición.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 10 de 2020.

VISTO:

Que el 15 de Noviembre, se celebran los 447 años de la fundación de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que Santa Fe fue fundada por Juan de Garay, el 15 de noviembre de 1573, en el área de la actual Cayastá, pero al no encontrarse en un buen lugar por los constantes ataques de los indígenas, las plagas de langostas y las inundaciones, fue trasladada a su emplazamiento actual el 21 de abril de 1649;

Que Santa Fe de la Vera Cruz, es la capital de la Provincia de Santa Fe y la novena ciudad más poblada de la Argentina. Está situada en la región Centro-Este del país, a orillas de la laguna Setúbal, del río Paraná y del río Salado;

Que allí, ocurrieron hechos de relevancia histórica, como la firma de la Constitución Argentina y todas sus reformas. Por ello se conoce a la ciudad, como Cuna de la Constitución;

Que la ciudad tiene varios puntos históricos, culturales y turísticos. En cuanto a educación, Santa Fe es un polo educativo como pocos en la Argentina; la capacidad técnica, la trayectoria institucional y el reconocimiento de sus académicos, la convierten en sede de congresos que reúnen especialistas de todas partes del mundo; una de sus universidades más reconocidas es la Universidad Nacional del Litoral;

Que desde el Ministerio de Educación de Santa Fe se ha confirmado la vigencia de la ley N° 13.155 -sancionada por la legislatura provincial- que establece "*feriado administrativo en todo el territorio de la provincia el día 15 de noviembre, el que tendrá carácter optativo para el comercio, la industria y la banca*". También que en esa fecha "*el gobierno de la provincia establecerá su sede en Cayastá, departamento Garay, en el sitio donde se han descubierto las ruinas de la primitiva ciudad de Santa Fe*";

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACION N° 1090

Artículo 1°.- Este Concejo Municipal de Armstrong, adhiere a la celebración de los 447 años de la fundación de Santa Fe.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 10 de 2020.